

EXPTE.Nº 0228-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta de las parcelas: 738 “x” con una superficie de 10 Has. 22 As. 28 Cas y la parcela 738 “y” con una superficie de 10 Has. 46 As. 31 Cas., Partidas 6359 y 6363 respectivamente, del Cuartel XII del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Dicha venta deberá encuadrarse en lo dispuesto en los Art. 13 y 25 de la Ley 9533.-

ARTICULO 3º) Fíjase en el equivalente a 4.700 Kilogramos de Trigo Pan, Grado 2, base 78, Muelle Bahía Blanca, el precio por Hectárea.-

ARTICULO 4º) El producido de la venta que se dispone por la presente Ordenanza será afectado a las obras de infraestructura del Sector Industrial Planificado.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0747-89